



Outlook

Comentarios propuesta regulatoria - pluralismo informativo y la imparcialidad informativa CRC

Desde Milena Farina Rodriguez Florez <mfrodriguez@teleantioquia.com.co>

Fecha Lun 9/02/2026 5:14 PM

Para PR Medidas para garantía del Pluralismo Informativo <medidas.pluralismo@crcom.gov.co>

CC Margarita Arango Barrera <gerencia@teleantioquia.com.co>; Jeferson Moreno Vásquez <jmoreno@teleantioquia.com.co>; Victor Jaime Vargas Torres <victorvargas@teleantioquia.com.co>; Monica Escorcía Cardona <mescorcía@teleantioquia.com.co>; Juan Gabriel López Rendón <jgllopez@teleantioquia.com.co>; Ardwin Andres Higuítá Cano <ahiguítá@teleantioquia.com.co>; Hidhania Goez Usuga <hidagoetz@teleantioquia.com.co>; Fabio Muñoz Mejía <fabiomunoz@teleantioquia.com.co>; Yoana Velez Hernandez <yoanavelez@teleantioquia.com.co>

Buenas tardes,

Compartimos los comentarios al documento "Medidas para la garantía de pluralismo y la imparcialidad informativa en los contenidos de la televisión en Colombia".

El Canal Regional de Televisión Pública TELEANTIOQUIA respeta y promueve los valores, fines y principios que orientan la televisión pública en Colombia. En ese sentido, y tras revisar la propuesta regulatoria presentada por la CRC, consideramos lo siguiente:

1. Inexistencia de necesidad o conveniencia de nuevas medidas regulatorias.

TELEANTIOQUIA no encuentra necesaria ni conveniente la expedición de medidas regulatorias adicionales como las propuestas. El pluralismo informativo y la imparcialidad ya cuentan con una amplia regulación en la Constitución, la ley y la jurisprudencia, lo que brinda un marco jurídico suficiente y plenamente vigente para garantizar estos principios.

Además, la resolución de eventuales controversias relacionadas con pluralismo, veracidad o imparcialidad debe darse caso por caso, a través de los mecanismos previstos por el ordenamiento jurídico y, cuando corresponda, por las autoridades judiciales competentes.

2. Cumplimiento de los principios constitucionales y legales.

El canal da estricto cumplimiento a los preceptos normativos que regulan la actividad informativa y audiovisual en Colombia, entre ellos:

Constitución Política de Colombia

- Artículo 20: Garantía a la libertad de expresión, información veraz e imparcial, responsabilidad social de los medios y derecho a la rectificación.
- Artículo 73: Protección de la actividad periodística para salvaguardar su libertad e independencia.

Ley 182 de 1995 — Ley de Televisión

- Artículo 29: Libertad de operación, expresión y difusión.
- Artículo 30: Derecho a la rectificación.

En cumplimiento de estos mandatos, TELEANTIOQUIA revisa de manera adecuada cada inquietud u observación ciudadana y garantiza que la información difundida por el noticiero y demás contenidos sea veraz, imparcial y respetuosa de los derechos fundamentales, entre ellos la honra, el buen nombre, la intimidad y la protección de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, se asegura el ejercicio pleno del derecho de rectificación cuando existan informaciones inexactas, injuriosas o falsas.

3. Nueva regulación debido a desconocimiento ciudadano.

El desconocimiento ciudadano sobre la misión o funcionamiento de los medios públicos no constituye un indicador de afectación al pluralismo ni a la imparcialidad. Tampoco es, por sí solo, una razón suficiente para justificar medidas regulatorias adicionales.

Este tipo de desconocimiento revela más bien la necesidad de fortalecer labores de pedagogía, alfabetización mediática y divulgación institucional, y no la existencia de una falla estructural del sistema de medios públicos.

4. Existencia de un Comité Defensor de Audiencias como garantía institucional.

TELEANTIOQUIA cuenta con un Comité Defensor de Audiencias integrado por un cuerpo colegiado, plural, independiente y especializado, encargado de:

- Proteger los derechos de las audiencias.
- Supervisar la calidad y pertinencia de los contenidos.
- Atender inquietudes y reclamaciones ciudadanas.
- Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del canal.

La existencia y funcionamiento efectivo de este órgano demuestra que ya existen mecanismos institucionales suficientes para gestionar y resolver las preocupaciones de las audiencias, sin que sea necesario ampliar el marco regulatorio.

CONCLUSIONES

1. No es necesaria la expedición de nuevas medidas regulatorias, dado que el pluralismo y la imparcialidad ya cuentan con un marco constitucional y legal robusto.
2. El análisis y solución de eventuales conflictos sobre pluralismo, veracidad o imparcialidad debe realizarse caso por caso y mediante las autoridades competentes.
3. TELEANTIOQUIA cumple de manera estricta los principios, valores y obligaciones propios de la televisión pública.
4. El desconocimiento ciudadano no evidencia una falla estructural ni un riesgo para la imparcialidad; apunta a fortalecer procesos de pedagogía y

divulgación.

5. El Comité Defensor de Audiencias, como cuerpo colegiado, ofrece garantías suficientes de transparencia, participación, control y protección de los derechos de las audiencias.
6. Antes que regular más, resulta más pertinente potenciar acciones de comunicación pública y alfabetización mediática para fortalecer la comprensión ciudadana sobre el funcionamiento de los medios públicos.

RESPUESTAS A PREGUNTAS PARA CONSULTA:

¿Considera que las alternativas regulatorias planteadas para cada subproblema son pertinentes y adecuadas?

- Una intervención excesiva de la CRC puede ser vista como arbitraria, lo que puede afectar la libertad de expresión y la creatividad de los productores de contenidos.
- Burocracia: La regulación excesiva puede generar burocracia y obstáculos para la producción y difusión de contenidos.

¿Adicionaría otra alternativa? En caso afirmativo, por favor indicarla y explicarla.

- Establecer Criterios Claros: La CRC debe establecer criterios claros y objetivos para evaluar la programación de los canales públicos y garantizar el pluralismo y la diversidad.
- Consulta Pública: La CRC debe realizar consultas públicas para conocer las opiniones y necesidades de los ciudadanos y los productores de contenidos.
- Capacitación y Asistencia: La CRC debe ofrecer capacitación y asistencia a los canales públicos para ayudarlos a cumplir con los requisitos de pluralismo y diversidad.
- Incluir a las diferentes plataformas y audiencias digitales.

¿Qué criterios de tipo económico, técnico o sociocultural debería considerar la Comisión para evaluar las alternativas regulatorias?

- También afectaría a los espacios de cesionarios de los canales afectando su posibilidad de generar ingresos propios, como garantizar el pluralismo.

Gracias.

Cordialmente,



Milena Farina Rodríguez Flórez

Profesional de Planeación

mfrodriguez@teleantioquia.com.co

(604) 3569900 Ext 4610

Cl 44 No. 53 A -11, Plaza de la Libertad · Medellín · Colombia



Ta.com | Facebook | Instagram |